

2426-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y dos minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN en el cantón NARANJO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN celebró el día seis de julio del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de NARANJO, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON NARANJO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110860159	LUIS ROBERTO ZAMORA BOLAÑOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
208240492	FATIMA RAMÍREZ ARCE	SECRETARIO PROPIETARIO
117380376	KEILYN PATRICIA SEQUEIRA GÓMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
208240492	FATIMA RAMÍREZ ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
117380376	KEILYN PATRICIA SEQUEIRA GÓMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110860159	LUIS ROBERTO ZAMORA BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es procedente acreditar en este acto los nombramientos de Marco Aurelio Castro Rojas, cédula de identidad n.º 204450131, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; Carlos Luis Carvajal Mora, cédula de identidad n.º 205450994, como secretario suplente y delegado territorial propietario; María Griselda Villalta Alfaro, cédula de identidad n.º 207180457, como tesorera suplente; y Doris Tatiana Vargas Fonseca, cédula de identidad n.º 2061900470, como fiscal propietario, esto por cuanto dichos nombramientos fueron realizados en ausencia y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación

política las respectivas cartas de aceptación. Al respecto cabe señalar que, de conformidad con el artículo siete del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de las cartas de aceptación originales a los puestos respectivos, firmadas por los interesados, o bien, designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación los cargos del tesorero propietario, secretario y tesorero suplente, fiscal propietario y dos delegados territoriales propietarios, los cuales deberán de cumplir con el principio de paridad y el requisito de inscripción electoral correspondiente.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento supra citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Ciudadanos por el Bien Común.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

